INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	20 DE MAYO DE 2025
NRO. DE PROCESO:	**LEB-MC-011-2025**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000)
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIENESTAR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

PROPONENTE 1

Nombre del Proponente	**LUIS CARLOS BAYONA** **E.C. LA ECONOMÍA DE LEBRIJA**
Tipo De Proponente	PERSONA NATURAL CONO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
NIT	1.099.366.267-1
Representante legal	**LUIS CARLOS BAYONA**
Cédula de ciudadanía	1.099.366.267 DE LEBRIJA
Dirección	CL 13 #10-32, BARRIO CENTRO (LEBRIJA)
Teléfono	3222182431
Correo electrónico	autoserviciolaeconomia@hotmail.es
Fecha y hora de Entrega	15 de mayo de 2025 a las 5:55 pm
Valor de la propuesta	$36.211.106

Estando dentro del término de presentación de ofertas, y dado que el oferente **LA ECONOMÍA DE LEBRIJA**, como único oferente, por lo que se realiza evaluación en los siguientes términos:

FASE I: PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE 1

A continuación, el Comité Evaluador Económico verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta económica en la Invitación Publica en relación con el oferente que presentó el menor valor, esto es la **LA ECONOMÍA DE LEBRIJA**

DOCUMENTOS FINANCIEROS						
ÍTEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	
1	Propuesta Económica	El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas	X			El oferente presenta oferta económica por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS ($36.211.106,00).
HABILITADO/ NO HABILITADO FINANCIERAMENTE						**HABILITADO**

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

PROPONENTE 1.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N.A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.	**CUMPLE**	
2.	**CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación púbica y además, deberán tener en cuenta lo	**CUMPLE**	

	siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. • Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. • Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. • Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.		
3	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados	**NO APLICA**	El representante legal no requiere autorización para celebrar contratos.

	para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Municipio de Lebrija solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.		
4.	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**	
5.	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
6.	**LIBRETA MILITAR** El proponente deberá anexar la libreta militar o el certificado de situación militar. En todo caso el Municipio de Lebrija consultará y verificará, de la página Web.	**CUMPLE**	
7.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a lo estipulado en la Invitación Publica del proceso.	**CUMPLE**	
8.	**CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal. Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.	**CUMPLE**	
9.	**CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales generado por la Contraloría General de la Republica. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal. No obstante, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas		

	No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"	**CUMPLE**	
10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE** El proponente deberá adjuntar la consulta de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el municipio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	
11.	**VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente deberá adjuntar la consulta de los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin. De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Municipio de Lebrija realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	
12.	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales, los miembros persona natural y representantes legales de personas jurídicas, presentarán la	**CUMPLE**	

	consulta al REDAM, lo cual será verificado por el Municipio. En caso de encontrarse incluido, la propuesta será rechazada.		
13.	**CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** El proponente deberá allegar la certificación de la consulta sobre el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2 del decreto 753 de 2019.	**CUMPLE**	
14.	**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.	**CUMPLE**	
15.	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.	**CUMPLE**	
17.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.** Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**	
18.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Municipio para este proceso de selección**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Póliza No. B-100062308 – Aseguradora Seguros Mundial
HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE			**HABILITADO**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.3.1.	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cuales será verificada por la entidad. De acuerdo con lo anterior, se reitera que el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por parte del oferente.	**CUMPLE**	El oferente presenta oferta económica acorde con lo solicitado en la invitación pública. Así mismo, adjunta carta de aceptación de las especificaciones técnicas.
3.3.2.	**EXPERIENCIA GENERAL** A. El proponente podrá acreditar la experiencia con máximo tres (03) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de selección expresado en SMMLV, y al menos al menos uno (1) de los contratos aportados sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de selección expresado en SMMLV, en los contratos aportados como experiencia, se debe acreditar el SUMINISTRO DE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS que forman parte del presente proceso contractual. En caso de contratos con entidades públicas, esta experiencia se acreditará con la copia del contrato y el documento de liquidación de este. En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente: •Nombre del contratante •Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso. •Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación •Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía. Nota: Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato que se aporte para acreditar la experiencia.	**CUMPLE**	El proponente allega los siguientes documentos: Minuta de contrato y acta de liquidación del contrato No. 100 del 2020, suscrito con el municipio de Lebrija, cuyo objeto es: *"Suministro de 300 Mercados dirigidos a la población más vulnerable y de escasos recursos que se encuentran afectadas con las medidas de aislamiento en ocasión al covid-19 en el Municipio de Lebrija/Santander"*
	OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO.** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Lebrija, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio correspondiente y en funcionamiento al momento de la presentación de la oferta. Este requisito tiene como finalidad garantizar la capacidad logística y operativa del contratista para el suministro oportuno de los productos objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación del certificado de existencia y	**CUMPLE**	Establecimiento comercial ubicado en CL 13 #10-32, BARRIO CENTRO (LEBRIJA)

<table>
<tr><td></td><td>representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste la dirección del establecimiento de comercio en el municipio de Lebrija.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>ACTIVIDAD ECONÓMICA:

El proponente debe tener registrado en la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario, RUT, como actividad económica, por lo menos dos (02) de los siguientes códigos:

<table><tr><th>CODIGO CIIU</th><th>ACTIVIDAD ECONOMICA</th></tr><tr><td>4719</td><td>Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos</td></tr><tr><td>4759</td><td>Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados</td></tr><tr><td>4711</td><td>Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>Se verifica y el oferente en su RUT tiene los códigos 4759 y 4711</td></tr>
<tr><td colspan="3">HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</td><td>HABILITADO TÉCNICAMENTE</td></tr>
</table>

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No. 1 – LA ECONOMIA DE LEBRIJA** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
1	LA ECONOMIA DE LEBRIJA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El comité evaluador se permite indicar que los documentos aportados y que forman parte de la propuesta, presentada por el PROPONENTE 1 – LA ECONOMIA DE LEBRIJA., identificada con NIT. 901576135-6, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, de propiedad de LUIS CARLOS BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.366.267-1, son de recibo de la entidad, y **CUMPLEN** con lo exigido en la invitación publica del proceso en cuanto a los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia y económicos, razón por la cual el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de selección de mínima cuantía al PROPONENTE 1 – LA ECONOMIA DE LEBRIJA., identificada con NIT. 901576135-6, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, de propiedad de LUIS CARLOS BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.366.267-1, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($36.211.106).

COMITÉ EVALUADOR:

ADRIAN RANGEL REGUEROS

Comité Evaluador Aspectos técnicos



ASTRID E. LANDAZABAL PATIÑO
Comité evaluador Aspectos jurídicos
Contratista CPS



CINDY EYLEN ROJAS QUINTERO
Comité Evaluador Aspectos Económicos
Contratista CPS

NOTA 1: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.